

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 12123.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-013-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor MOLINA JULIO CESAR, DNI Nº 7305.167, con domicilio en la calle Richieri Nº 746 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales Nº 09-20-074-3065-0000, Partida Nº 32651, y 09-20-074-3066-0000, Partida Nº 32652, respectivamente.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda Nº 4363/95 (Juicio Nº 2074) y 4374/95 (Juicio 2085), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece insuficiencia renal crónica, debiendo realizarse diálisis tres veces por semana, discapacidad permanente que acredita mediante el correspondiente certificado del JUCAID, y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación y la de su cónyuge, los que en conjunto ascienden a la suma de pesos tres mil cien (\$3.100.-) mensuales.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 013/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 04 2011 el día 07 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Experience of the property of

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el señor MOLINA JULIO CESAR, D.N.I. Nº 7.305.167, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales Nº 09-20-074-3065-0000, Partida Nº 32651 y 09-20-074-3066-0000, Partida Nº 32652 respectivamente.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-013-M-2010).-

ES COPIA:

omm/

FDO: BURGOS PALLADINO

DE FERNANDOR PRELATINO

STEERS AND CONTRACTOR ATTO

Ordenanza Municipal Nº 12123 12060

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº CD 013-M-10

Publicación Beletín Oficial

Municipal Nº 1823

Fecha: 08 / 06/2011